



Magnífic Ajuntament de Borriana

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter **ordinario** el **día 6 de abril de 2017**, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“ 10.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018 (Expte. G3521/2017) (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor:

““Vistos los expedientes de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Borriana y el organismo autónomo Centre de les Arts Rafael Martí Viciano, e informe de la Intervención Municipal en relación a la evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera de la mencionada liquidación.

Vista la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de los datos y magnitudes de la Liquidación del ejercicio 2016, y evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera de la mencionada liquidación, en el que se constata el incumplimiento de la regla de gasto por un exceso de gasto computable por cuantía de **1.576.171,27 €**, y la consiguiente obligación de formular el oportuno plan económico financiero.

Considerando que el art. 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina que *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”*.

Considerando las prescripciones del art. 23.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre tramitación *“Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación (...) Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad”*.

Considerando que la previsión para cada uno de los ejercicios del Plan (2017 y 2018) será la que se recoge en los formularios del Modelo Normalizado del Plan Económico Financiero (habilitado en la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública), que se adjuntan como Anexo al presente documento

Y dado que el incumplimiento de la regla de gasto se produce por una situación de gastos de naturaleza coyuntural y no obedece a una insuficiencia de ingresos, no se establecen medidas concretas. No obstante, si durante la ejecución del Plan económico financiero se detecta una desviación relevante de las variables económicas



Magnífic Ajuntament de Borriana

presupuestarias que conlleve la previsión de incumplimiento de alguno de los objetivos de la normativa de estabilidad presupuestaria, se adoptaran las oportunas medidas preventivas.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre el presente expediente, y en base al art. 21 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2017 y 2018, según Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Remitir el presente Plan Económico Financiero al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar publicidad del Plan Económico Financiero en el Boletín Oficial de la Provincial.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (tres), Sr. Fuster (dos), Sra. Aguilera (una), Sra. Sanchis (una), y Sr. Granel (dos).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 del PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra, DIEZ (7 del PP, 2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos). Abstenciones, NINGUNO. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

”

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que la contiene, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Sírvase firmar el duplicado de la presente notificación para constancia en el expediente de su razón.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

DESPACHO (101)
GASTOS
INTERVENCIÓN